

El Boletín Oficial, sale los Lunes,
Miércoles y Viernes de cada semana.
Las reclamaciones que no vengun
francas no se admitirán en esta re-
dacción.



Se admiten suscripciones en esta
capital en la Imprenta de la Union
á cargo del socio Sebastian Ruiz, ca-
lle del Rosario núm. 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Al suprimirse los Consejos provinciales por Real decreto de 7 de Agosto último, y al crearse por otro de la misma fecha un Tribunal contencioso administrativo hasta que las Cortes decidan sobre la nueva organizacion que convenga dar á este importante ramo de la Administracion pública, no fué el ánimo de V. M. que ciertos asuntos de carácter misto, y sobre los cuales debía oirse siempre á dichos cuerpos y al Consejo Real, quedasen paralizados con grave perjuicio de las personas interesadas en ellos, ó se decidiesen gubernativamente por este Ministerio sin la debida instruccion. Tales son, entre otros, las reclamaciones pendientes en materia de quintas contra los fallos de los suprimidos Consejos, y en lo sucesivo de las Diputaciones provinciales, de cuya pronta y acertada resolucion pende tal vez la tranquilidad de una familia ó el sustento de unos padres ancianos y desvalidos.

Por estas consideraciones el Ministro que sus-

cribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, no ha vacilado en someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Octubre de 1854.—SEÑORA.
A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Tribunal contencioso-administrativo, creado por mi Real decreto de 7 de Agosto próximo pasado, informará en los términos en que lo hacia el suprimido Consejo Real sobre los expedientes de quintas que se le pasen por el Ministro de la Gobernacion, asi como sobre cualesquiera otros de gravedad respecto de los que considere el Gobierno necesario oír el dictámen del expresado Tribunal.

Art. 2.º En la Secretaria del Tribunal contencioso-administrativo se aumentarán los empleados necesarios para despachar los negocios que por este mi Real decreto se le encarguen: su número y dotaciones se fijarán por una Real orden con cargo al artículo del presupuesto relativo al suprimido Consejo Real.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Sanidad.—Negociado 5.º

Excmo. Sr.: Al mismo tiempo que se ha entera-

do S. M. con el mayor sentimiento del desarrollo del cólera-morbo en esa capital, según la comunicación de V. E. fecha 14 del corriente, ha dulcificado la pena de su bondadoso corazón el noble cuanto humanitario ofrecimiento de los facultativos que se apresuraron á manifestar á V. E. sus deseos de asistir gratuitamente á domicilio á todos los pobres de solemnidad. Este rasgo tan generoso como caritativo, digno de imitación, ha llenado de satisfacción á S. M., y quiere que en su nombre se den las gracias á los referidos facultativos, y que se publique en la Gaceta del Gobierno y en el *Boletín oficial* de esa provincia la comunicación que dirigieron á V. E. de su desinteresado ofrecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1854. Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

Comunicacion que se cita.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

D. Matias de las Heras, D. José Valdivieso, D. Cipriano Lopez, Nicolás Rosique, José Mateos, Gaspar de la Peña, José de la Peña, Rafael Garcia de las Bayonas, José Romero, Mariano Ruiz, Francisco Ortega, Sebastian Mesequer, Antonio Caus, José Castillo, Patricio Martínez, Juan Garcia Ibañez, Miguel Lopez Farjan, Antonio Hernandez, Juan Alix, Antonio Barrera, Francisco Abellan, profesores de la ciencia de curar, establecidos en esta capital, hacen á V. E. presente que desde el desgraciado momento en que el cólera-morbo invadió la Península, formaron el firme propósito de permanecer en esta ciudad aunque fuese invadida.

Reunidos en la noche de hoy en la sala de sesiones de la Academia de medicina y cirugía de la misma, han acordado ofrecerse á asistir gratuitamente á domicilio á todos los pobres de solemnidad, con tal que les presenten una papeleta que lo acredite, visada por el párroco y Alcalde respectivo: sabedores además que la municipalidad se encuentra exhausta de fondos para atender á tan grande calamidad, hacen pública renuncia de los honorarios que el Ilre. Ayuntamiento constitucional les ofreció como premio de sus servicios y la Excm. Diputación provincial confirmó, suplicando á V. E. que dé á este documento la publicidad que crea conducente para los efectos que haya lugar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 14 de Octubre de 1854.—Vicepresidente interino. José Valdivieso.—Miguel Lopez, Secretario.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Deseando la Reina (Q. D. G.) que al acto solemne de apertura de las Cortes constituyentes asistan todos los Señores Diputados que han merecido la alta honra de representar la nación, S. M. se ha servido mandar que V. S. disponga lo conveniente para que se les facilite cuantos medios sean necesarios, con el objeto de que puedan trasladarse á esta capital para el día 8 del próximo mes de Noviembre.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1854.—Santa Cruz. Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Para que las censuras de los exámenes de admisión de alumnos en esa escuela preparatoria lleven el sello de la mas estricta imparcialidad, y se eviten los perjuicios que puedan seguirse al servicio público y á los aspirantes á ingresar en dicha escuela cuando un profesor califica á sus propios discípulos y á los de otros profesores; S. M. la Reina se ha servido disponer que en lo sucesivo los que se dedican á la enseñanza privada de las materias que son objeto de los referidos exámenes no paedan actuar en ellos como examinadores.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1854.—Luxán.—Sr. Director de la Escuela preparatoria para las carreras de ingenieros y arquitectos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion cuarta.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la comunicación dirigida por V. S. á este Ministerio, en que el Juez de primera instancia de Altea participa el haber abandonado su oficio de procurador D. Javier Berenguer al ser invadida aquella villa por la enfermedad reinante, se ha servido mandar que acuerde esa Audiencia la corrección oportuna y procedente, á fin de evitar abusos tan reprobables, y que se inserte su nombre en la Gaceta oficial para la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Real Sitio del Pardo 13 de Octubre de 1854.—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de Valencia.

Los señores Grandes y Títulos que tuvieren que hacer alguna reclamación para ser incluidos en la *Guía de forasteros* del año próximo de 1855, se servirán presentarla por escrito en la Cancillería de este Ministerio hasta el 30 del próximo mes de Noviembre; en la inteligencia que únicamente las personas incluidas en dicha *Guía* serán las que se hallen autorizadas para el uso de sus respectivas dignidades y títulos, con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y Real instrucción de 14 de Febrero siguiente.

Madrid 16 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, Joaquín Aguirre.

ERRATAS.

En el Boletín oficial número 128 correspondiente al Miércoles 25 del actual, en la columna primera, línea 23, á continuación de donde dice «á la ciudad de Almansa, debe entenderse, ha desaparecido completamente en vez de se halla libre de la referida enfermedad.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados á Cortes por esta provincia.

ALBACETE.

D. Gerónimo Gelabert

Pascual Gimenez Córdoba
 José Martínez
 José Cano Manuel
 José Jareño
 Francisco García
 Juan Lopez Ruiz
 Antonio Ruescas
 Isidro Alcaraz
 Natalio Massó
 Martín Peña
 Antonio Lopez menor
 Antonio Granero
 Bernardino La Orden
 José Ruiz
 Faustino Muñoz
 José Ramirez
 Antonio Medina
 Antero Sanchez
 Pedro Martínez
 José Calasanz Prieto
 Joaquin Lopez
 José Esparcia
 Gualberto Lopez
 Gil Martínez
 Alberto García
 José María Lopez
 Juan Valdivieso
 Jucinto Alcazar
 Blas Sancho Granados
 Antonio Nieto
 Francisco Leon
 Francisco Tevar mayor
 Juan Dusac
 Braulio Dominguez
 Facundo Flores
 Francisco Gimenez
 Juan Antonio Ramirez
 Mauricio Guidote
 Bartolomé Albir
 Francisco Sotos
 Juan Antonio Molina
 Diego Fernandez Lopez
 Gregorio Mamello Herreros
 Francisco Molina
 Antonio Villalva
 Fernando Andreo
 Luis María Bermejo
 Diego Moraga
 Pascual Sarrion
 Antonio Sarrion
 Antonio Villar Sanchez
 Francisco Antonio Sanchez
 Aquilino Fernandez
 José María Sartorio
 Victoriano Garrido
 José Perez
 Alfonso Diego Aroca
 Francisco Corral
 Juan Amoros
 Miguel Martínez
 Francisco García Zapata
 Sebastian Perez
 Blas Serrano
 José Rodenas
 Jorge Gimenez
 José Sevilla
 Vicente Perez

D. Tomás Martínez

Fernando Sandoval
 Ramon Lopez
 José Martínez
 Vicente Moriano
 Fernando Prieto
 Pedro Martínez Manzananas
 Ildelfonso Rubio
 Antonio Moraga
 Pedro Castillo
 José Buendia
 José Serna Fernandez
 Francisco Lopez Risueño
 Domingo Funes
 Francisco Tornero
 José Molina
 Ramon Bustamante
 José Martínez
 Manuel Serna
 Pedro Soria
 Felipe Carcia
 Juan Montesinos
 Javier Martínez
 José Rodenas
 Antonio Moreno
 Francisco Collado
 Miguel Pajes
 José Hernandez
 Juan Durban
 Pedro Alfaro
 José Martínez
 Luis Dusac
 José Martínez Cuchillero
 José Cebrian
 Pablo Moreno
 Francisco Belmonte
 Francisco Sanz
 Pedro Peralta
 Francisco Rodriguez
 Asensio Martínez
 José Artigao
 Valentin Garcia
 Alejandro Gomez
 José Martínez
 Andres Yusti
 Lorenzo Rosanes
 Gaspar Gomez
 Antonio Tevar
 Francisco Martínez
 Domingo Soriano
 Ramon Collado
 Juan Francisco Alcalde
 Julian Clemente
 Juan Moraga
 José Serna Lopez
 Romualdo Rodriguez Vera
 Mateo Villalva
 Julian Martínez
 Pascual Torres
 Diego Serna
 Diego Peris
 Joaquin Vidal
 Gerónimo Diaz
 Francisco Manuel Romero
 Pedro Serna
 Manuel Roman Sanchez
 Eujenio Candel
 Gerónimo Barchin
 Juan Buendia
 Carlos Lopez Longoria
 Manuel Abia

D. Francisco Martínez Lario

José Sonz
 Nicolas Pastor
 Juan Francisco Risueño
 Feliz Medrano
 Bartolomé Martínez
 Jorje Lopez
 Nicolas Perez
 Alfonso Martínez
 Antonio Gascon
 Francisco Cerdan
 Aniano Moreno
 Pablo Ramirez
 Juan Cifuentes
 Juan Flores
 Antonio Lopez Tello
 Calisto Garcia
 Roque Garcia
 José Vera
 Andres Alcazar
 Juan Navarro
 Roque Barrau
 José Sanchez
 Rafael Morote
 José Martínez Ojalatero
 Juan Arenas
 Andres Ruescas
 Juan Martínez
 Valetin Fernandez
 Francisco Molina
 Pedro Fernandez Moya
 Antonio Torres Sanchez
 Juan Llosas
 Juan Camacho
 Gregorio Aroca
 José Hortelano
 Manuel Conde
 José Benitez
 José Telesforo
 Juan Antonio Herraéz
 José Lario
 José Nuñez
 Benigno Vera
 José Martínez
 Alfonso Leon
 José Martínez
 Francisco Romero
 José Sierra
 Nicolas Soler
 Juan Sabas Serna
 Pedro Villar
 Miguel Parras
 Simon Serrano
 Wenceslao Cañete
 José Falguera
 Paulino Fernandez
 Juan Molina
 Francisco Molina
 José Molina
 Genaro Garcia
 Manuel Ramirez Ponce
 Blas Tendaro
 Pablo Herraéz
 Sotero Mateo
 Pedro Ramirez
 Domingo Gimenez
 Felix Sanchez
 Juan Lopez
 Diego Alpaes
 Manuel Sanchez mayor

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Resultando vacante el estanco de la villa de Corralrubio dependiente de la Administracion Subalterna de Chinchilla por fallecimiento de Mariano Piqueras que le servia, he acordado publicarle en este periódico oficial por el término de 20 dias, para que los que se hallen adornados de los méritos y circunstancias que previenen las instrucciones, dirijan sus solicitudes al Sr. Gobernador de la provincia dentro de dicho periodo, las cuales serán debidamente atendidas confiriendo la propiedad al sugeto que se halle mas acreedor. Albacete 23 de Octubre de 1854. *Mariano Torregrosa.*

OTRO.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa dotada en la cantidad de dos mil doscientos rs.; los aspirantes dirijirán sus solicitudes á la Secretaría del mismo francas de porte por el término de 20 dias contados desde la fecha del anuncio. Viveros 10 de Octubre de 1854. E. P. del A., *Matias Romero*;—Por su mandado, *Cayo T. y Guevara*, Secretario interino.

D. José Villoldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento para la venta de tres mil pinos rodenos concedidos por Real orden de 9 de Mayo último y que han de cortarse en todo este término jurisdiccional se abre tercera licitacion por treinta dias que principiaron á contarse desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y cuyo remate tendrá lugar al siguiente en que aquellos finen en estas salas capitulares de 10 á 12 de su mañana bajo la presidencia de su merced, y con asistencia de la corporacion segun lo acordado por la misma. Los pliegos de condiciones se tendrán de manifiesto con 15 dias de anticipacion en esta Secretaria para las personas que gusten enterarse. Cotillas 15 de Octubre de 1854.—*José Villoldo*.—Por A. del A. *Antonio Gomez de Mercado*, Secretario.

D. José Villoldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la corporacion se saca por segunda vez á subasta para todo el año próximo de 1855, la renta de poyas del horno de pan cocer de estos propios, cuyo tipo con el aumento de un tres por ciento es el siguiente.

Rs. Mrs.

Horno

319 2

Cuyo remate tendrá lugar en estas Salas capitulares, ante el Ayuntamiento, bajo mi presidencia, y pliegos de condiciones, que obra en su respectivo expediente, y estará de manifiesto en esta

secretaría, los dias 15 y 16 del siguiente mes; de 11 á 12 de su mañana, todo en conformidad á lo prevenido en Real orden de 14 de Junio del año de 1852. Dado en Cotillas á 15 de Octubre de 1854.—*José Villoldo*.—Por A. del A. *Antonio Gomez de Mercado*, Srío.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. del 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas estan situas en la calle de las Rejas, núm. 1, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Parte no oficial.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño, y prévia la competente autorizacion judicial se saca en Madrid á pública subasta el dia 3 del inmediato mes de Noviembre y hora de doce á una de su mañana una parte de la dehesa denominada de la Carne, sita en el término del pueblo de Balazote del partido judicial de Albacete; consta de 415 fanegas y 3 celemines de tierra, de á 625 estadales cada una, y de las que 75 fanegas y 3 celemines son de labrantío, y las 340 restantes de pasto y monte; es de libre disposicion, y no ha pertenecido á mayorazgos, ni bienes nacionales; está arrendada en 740 rs. anuales libres de contribuciones para su dueño y vence su arriendo en Mayo de 1856; ha sido tasada en la cantidad de 134000 rs. y se saca á subasta por la de 22000 rs., advirtiéndose hay hecha postura á ella en 10,500 rs. libres en un todo para el vendedor y que para que el remate tenga efecto es necesario recaiga la aprobacion de su dueño.

La subasta se verificará en Madrid ante el Sr. Don Celestino Amotegui en su Escribanía sita Plaza de la villa y el mismo que instruirá sobre el particular á la persona que lo solicite.

AVISO A LOS GANADEROS.

Bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta Administracion del Excmo. Sr. Marques de Perales, Tolosa etc., y en la villa del Ballestero (Partido de Alcaráz) casa del Guarda mayor, Policarpo Martinez; se dan en arrendamiento por uno ó mas años los pastos y hoja, de las dehesas tituladas Loma-mullir y Cerro-lobo, que en la jurisdicción de dicha villa del Ballestero, la del Robledo y Viveros, posee el referido Sr. Marques. Herencia y Octubre 10 de 1854.—El Administrador de S. E., *Cristobal de Hestres*.

IMPRESA DE LA UNION.